



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



MICROSEGUROS: MARCO REGULATORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Armando Cáceres Valderrama
Seminario Internacional sobre
Microseguros 2009
Lima, Perú

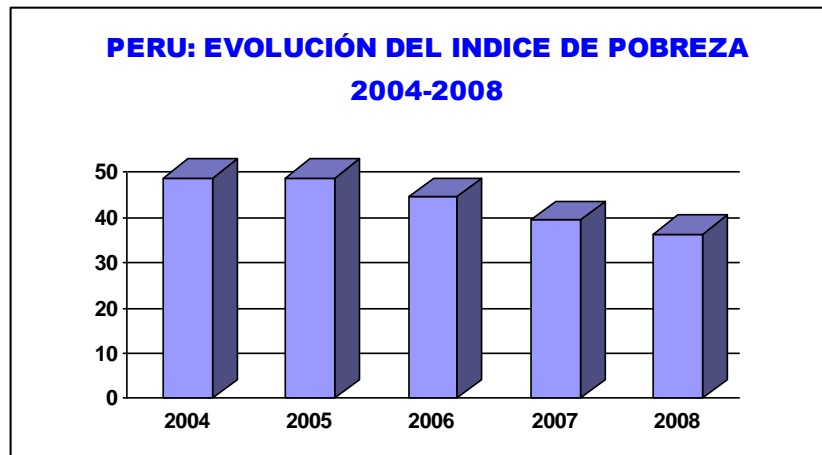


ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN

- 1. Importancia del desarrollo de los microseguros**
- 2. Marco normativo del microseguro en el Perú**
- 3. Propuestas de modificaciones a la normativa de microseguros y comercialización**
- 4. Agenda pendiente**



Perú: Indicadores Socioeconómicos



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2004-2008

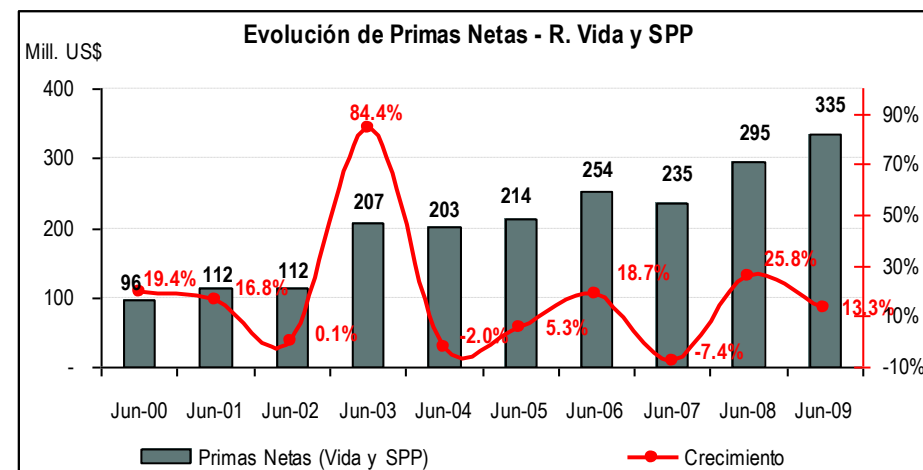
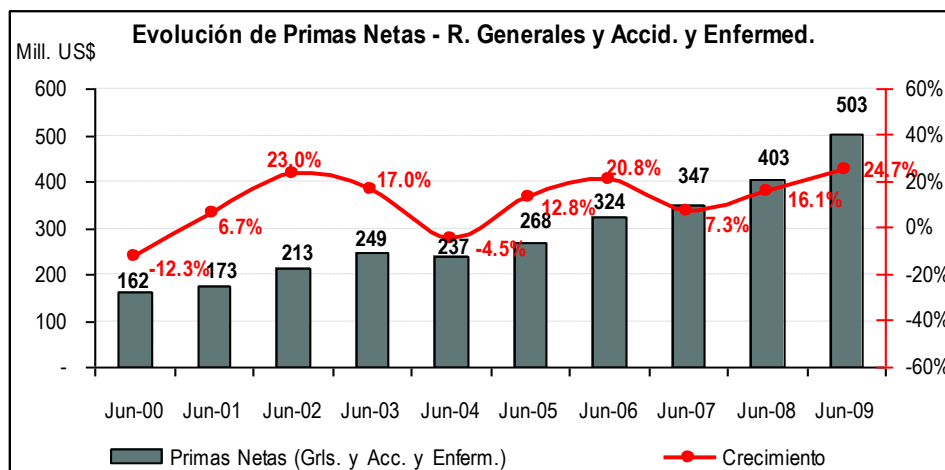
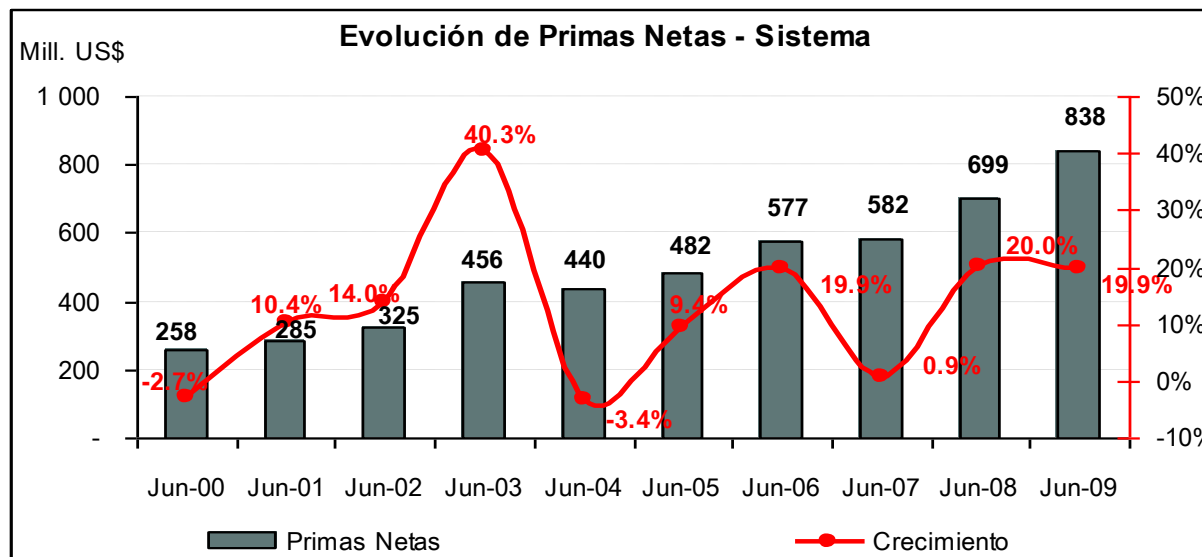
PERU: EVOLUCION DEL INGRESO PROMEDIO PER CAPITA 2004 -2008 (US\$)

	2004	2005	2006	2007	2008
Nacional	151.3	148.3	161.6	179.3	184.3
Lima Metropolitana	246.2	235.0	261.1	285.6	286.4
Resto Urbano	154.8	155.8	168.0	192.6	196.0
Rural	70.0	69.2	72.9	77.3	87.5

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2004-2008



Evolución reciente del Sistema Asegurador Peruano





Indice de Penetración de Primas de Seguros (% del PBI)

PAÍS	Dic-08
Bolivia *	1,85%
Chile	4,11%
Colombia	2,13%
Ecuador	1,67%
España	5,32%
México *	1,95%
Perú	1,16%
Venezuela *	3,14%

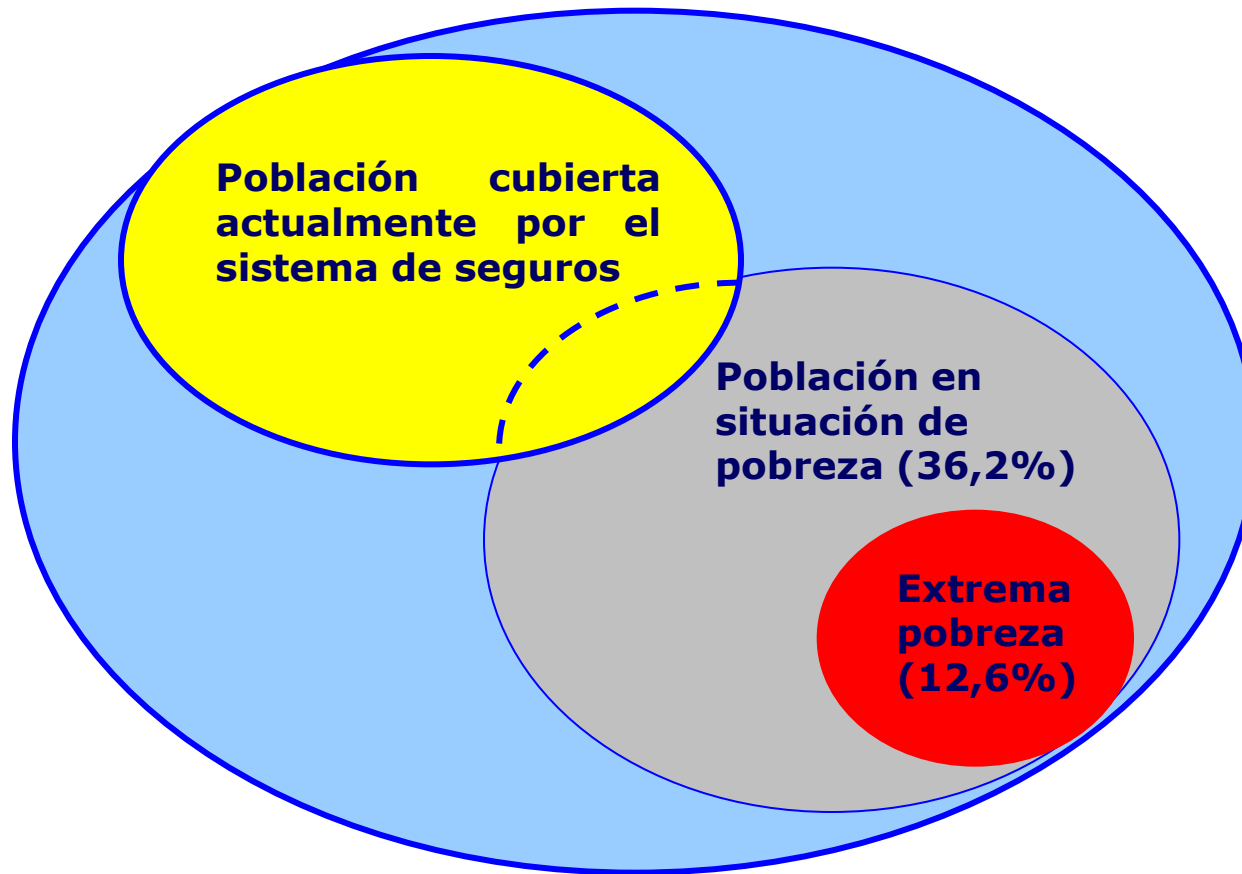
Fuente: ASSAL

* Datos a diciembre 2007

Baja cobertura de seguros con relación a otros países de América Latina



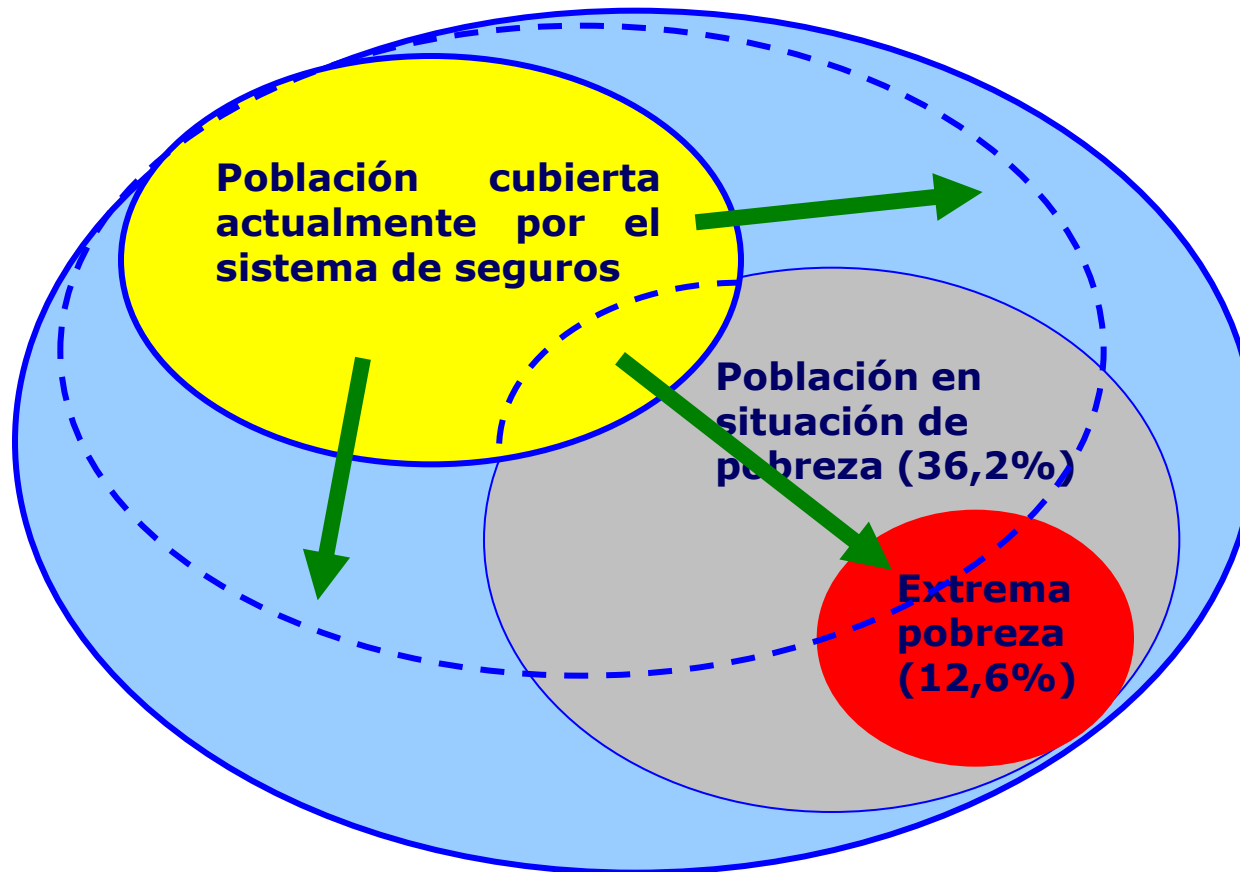
Objetivo de las políticas de microseguros y desarrollo del sistema de seguros



Población Total 28,2 millones



Objetivo de las políticas de microseguros y desarrollo del sistema de seguros



Población Total 28,2 millones



Marco Normativo del Microseguro en el Perú

- ❖ Normas de protección de los derechos de los asegurados:
 - ❖ Comercialización de Seguros, Resolución SBS N° 510-2005 (23 de marzo 2005): Fuerza de Ventas, Bancaseguros, Puntos de Venta y Comercialización del SOAT.
 - ❖ Reglamento de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas, Resolución SBS N° 1420-2005 (16 de setiembre 2005): Contenido mínimo de las pólizas, prohibiciones, cláusulas ambiguas. plazos de prescripción, requisitos de transparencia, folletería, etc.
 - ❖ Reglamento del Registro de Pólizas de Seguro, Resolución SBS No 1136-2006 (31 de agosto 2006): Proceso de revisión de los productos que se comercializan en el mercado.



Reglamento de Microseguros

Resolución SBS N° 215-2007 (27 de febrero 2007)

- ❖ Se creó una reglamentación especial para que los sectores de bajos ingresos puedan acceder a los beneficios del mercado de seguros.
- ❖ La regulación se limitó a seguros que no exceden de S/.10000 (US\$ 3300) de suma asegurada o con una prima neta mensual no mayor a S/. 10 (US\$ 3.3).
- ❖ Seguros para personas naturales o microempresarios para cubrir riesgos personales o patrimoniales.
- ❖ Seguros individuales o colectivos. En los seguros colectivos, el contratante puede ser una empresa del sistema financiero nacional, una cooperativa, una empresa de transferencia de fondos, una empresa proveedora de bienes y servicios, o una organización gremial y/o comunal y/o social (Modelo Socio Agente).



Condiciones especiales de las pólizas de microseguros

- ❖ Vigencia indefinida, no requiere renovación anual.
- ❖ Póliza simplificada y solicitud-certificado en lenguaje sencillo.
- ❖ Sin condiciones especiales o verificaciones previas del riesgo.
- ❖ Exclusiones mínimas y generales.
- ❖ Término de vigencia por falta de pago o voluntad del asegurado.
- ❖ Sin deducibles, copagos ni franquicias.
- ❖ Sin gastos adicionales por emisión de la póliza.
- ❖ Reclamos por siniestros tramitados por el contratante.
- ❖ La liquidación del siniestro solamente puede requerir información para comprobar la ocurrencia del siniestro cubierto.
- ❖ Pago de la indemnización en 10 días desde la sustentación.
- ❖ Pago de la indemnización a través del contratante.
- ❖ Reclamaciones por falta de pago de la indemnización a través del contratante y deben resolverse en 15 días.



Supervisión de los microseguros

- ❖ Supervisión de la conducta en el mercado a cargo de la Superintendencia Adjunta de Seguros y la Gerencia de Productos y Servicios al Usuario de la SBS.
- ❖ Registro de modelos de pólizas antes de la comercialización.
- ❖ Registro especial a cargo de las aseguradoras con información sobre solicitudes-certificados y pólizas simplificadas emitidas.
- ❖ Contratantes de seguros colectivos deben conservar copia de los documentos hasta por 5 años después de su vencimiento.
- ❖ Información mínima requerida para la póliza simplificada y la solicitud-certificado que la aseguradora o el contratante entregan al asegurado como prueba de la cobertura.
- ❖ Obligación de informar trimestralmente número de asegurados, volumen de primas y siniestros.
- ❖ La aseguradora, sin importar la forma de comercialización, es responsable por la prestación de la cobertura, la administración de los riesgos y el cumplimiento normativo de las operaciones que se realicen a través de los contratantes.



Desarrollo del Mercado de Microseguros

- ❖ Hasta junio 2009 se registraron 66 productos de microseguros por 9 empresas de seguros, que contaban con 211 691 asegurados.
- ❖ Los productos más registrados fueron accidentes personales (51,5%), seguidos de vida individual (18,2%) y vida grupo (16,7%).
- ❖ Cinco empresas informaron sobre productos comercializados: La Positiva, Invita, ACE, Pacífico Vida y La Positiva Vida.
- ❖ Seis productos concentraron el 89,2% de los asegurados y siete productos representaron el 94,6% de las primas.
- ❖ Los microseguros de accidentes y enfermedades vinculados a productos bancarios contaban con el mayor número de asegurados. También destacaron los productos distribuidos a través de ONGs que desarrollan programas sociales.



Microseguros Registrados al 30 de Junio 2009

Empresas	Número de Productos	Número de Asegurados	Porcentaje del Total de Asegur.
InVita	4	78,152	36.92
La Positiva	39	63,150	29.83
Positiva Vida	14	39,800	18.80
Ace	2	28,477	13.45
Pacífico Vida	1	2,112	1.00
Cardif	1	0	0.00
Protecta	1	0	0.00
Pacífico	2	0	0.00
Rímac	2	0	0.00
Total	66	211,691	100.00

Microseguros Registrados por Principales Riesgos al 30 de Junio 2009

Riesgos Asegurados	Número de Productos	Porcentaje del Total de Productos
Accidentes Personales	34	51.52
Asistencia Médica	2	3.03
Multiriesgo	2	3.03
Vida Grupo	11	16.67
Vida Individual	12	18.18
Misceláneos	2	3.03
Robo y Asalto	2	3.03
Vehículos	1	1.52
Total	66	100.00



Principales Productos de Microseguros al 30 de Junio de 2009

(en Nuevos Soles)

Empresa	Producto Registrado	Principales Características	Número de Asegurados	Primas Mensuales
La Positiva	Los Andes Protege Plan 1	Seguro de grupo	3,387	2,709.60
La Positiva	Plan Familia Sana - Soles	Seguro de Vida Individual	806	7,254.00
La Positiva	Divino Seguro - Soles	Seguro de grupo CRAC Luren	49,382	49,382.00
La Positiva	ASOMIF I - Soles	Seguro de grupo	4,091	8,182.00
La Positiva	Alimentación Protegida	Seguro de grupo Banco Financiero	3,625	5,075.00
	Subtotal		61,291	72,602.60
Invita	Vida Prisma	Seguro de grupo ONG Prisma	22,680	22,680.00
Invita	Mujer Segura	Seguro de grupo ONG Pro Mujer	55,180	220,720.00
	Subtotal		77,860	243,400.00
La Positiva Vida	FINCA Vida	Seguro Individual Finca Perú	11,214	11,214.00
La Positiva Vida	Vida Mujer	Seguro Individual Manuela Ramos	19,997	19,997.00
La Positiva Vida	Manos Solidarias	Seguro Individual ADRA Perú	7,365	7,365.00
La Positiva Vida	Estudiantil Campesino	Seguro de Grupo	1,221	610.50
	Subtotal		39,797	39,186.50
Ace Seguros	Accidentes Falabella	Seguro de Grupo Banco Falabella	28,477	199,339.00
El Pacifico Vida	Masepelio	Seguro de Vida Individual	2,112	24,076.80
	TOTAL		209,537	578,604.90



Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Microseguros

- ❖ Incorpora una definición de Microseguros no relacionada con un monto de prima o suma asegurada, sino con la protección efectiva a la población de bajos ingresos, frente a la ocurrencia de pérdidas derivadas de los riesgos humanos o patrimoniales, que les afecten.
- ❖ Se exige una identificación previa del grupo asegurado potencial a efectos de que, sobre la base de su perfil de riesgo, se desarrollen las coberturas necesarias para dicho grupo. También se debe identificar al comercializador.
- ❖ Se modifica algunas características como las de permitir las verificaciones previas, si la naturaleza de la cobertura exige establecerlas, pero deben ser concordantes con las coberturas. También se flexibiliza el pago de la prima dependiendo de los flujos dinerarios de los asegurados, entre otros aspectos.
- ❖ Se amplían las causales de resolución, considerando falta de pago de la prima, pago total de las coberturas, vencimiento del plazo, dolo o fraude del contratante o asegurado, o por voluntad del asegurado.



Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Microseguros

- ❖ Se precisa que la solicitud de seguro de la póliza simplificada y la solicitud-certificado deben estar suscritas por los asegurados, pero en caso la forma de contratación no permita la suscripción formal de la solicitud, las empresas deberán proveerse de mecanismos que permitan comprobar que hubo de por medio una solicitud para que la empresa haya emitido la póliza respectiva.
- ❖ Se flexibiliza la definición de los canales de comercialización para facilitar el desarrollo de este tipo de seguros, y se elimina la exigencia de presentar el contrato de comercialización y el detalle de los establecimientos del comercializador en los que se efectuara la contratación del seguro.
- ❖ Se elimina para los comercializadores la exigencia de conservar copia de los documentos correspondientes al contrato hasta por cinco (5) años después del vencimiento de su vigencia.
- ❖ Se incorporan precisiones contables referidas al registro y a la constitución de provisiones por cobranzas impagas.



Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros

- ❖ Responsabilidad de las empresas de seguros ante los contratantes, asegurados y beneficiarios por la utilización de los canales establecidos en el Reglamento.
- ❖ Adecuada capacitación de las personas encargadas del ofrecimiento de productos de seguros.
- ❖ Características de los productos que pueden ser ofrecidos a través de los canales de comercialización.
- ❖ Incorporación como Fuerza de Ventas, a proveedores de bienes y servicios bajo un marco normativo específico y que previamente deben de suscribir un contrato de comercialización. También conforman la Fuerza de Ventas, los promotores de seguros. Para efectos de la comercialización a través de proveedores de bienes y servicios se requiere de autorización previa de la Superintendencia.



Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros

- ❖ Se mantiene la comercialización a través de la bancaseguros, sin embargo a efectos de la responsabilidad de las entidades del sistema financiero, se le ha relacionado con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros - Ley N° 28587 y con el Reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado por Resolución SBS N° 1765-2005 y sus modificatorias.
- ❖ Se permite la utilización de medios de comercialización a distancia, como internet u otros análogos que permiten a las empresas de seguros acceder de modo no presencial a los potenciales asegurados, para promocionar u ofrecer sus productos. Esta modalidad puede utilizarse previa autorización de la Superintendencia y cumpliendo con los requerimientos especificados en el reglamento (derecho al retracto del contrato, en caso no satisfacer el contratante la cobertura adquirida).



Agenda pendiente en materia de microseguros

- ❖ Actualizar la normativa vigente para determinar aspectos que podrían estar limitando el desarrollo de los microseguros.
- ❖ Evaluar los seguros de bajo costo existentes en el mercado y determinar aquellos que resultan más adecuados para los sectores de bajos ingresos.
- ❖ Investigar sobre las necesidades de la población de bajos recursos y el manejo de los riesgos expuestos a fin de desarrollar estrategias que impulsen un mayor desarrollo de los microseguros y seguros de bajo costo.
- ❖ Mayor contacto con las microfinancieras y las organizaciones que vienen desarrollando programas de crédito para los sectores de bajos ingresos a fin de desarrollar estrategias conjuntas para impulsar el acceso de los sectores de menores ingresos.
- ❖ Revisar la regulación para incentivar la utilización de canales masivos de comercialización y otras formas de venta.
- ❖ Continuar con el proceso de formalización de las AFOCAT.



SBS - Transparencia en Seguros - Windows Internet Explorer



- Bancos, Financieras y Otros
- Microfinancieras no bancarias
- Sistemas de Seguros
- Sistema Privado de Pensiones
- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - UIF
- Información al Público



[Inicio](#) > [Información al Público](#) > [Transparencia en Seguros](#) > Relación de productos de seguros que se ofrecen el Mercado Peruano

Transparencia en Seguros

Relación de productos de seguros que se ofrecen el Mercado Peruano

Ingrese alguno de los siguientes datos (Opcionales):

Riesgo Técnico (Tipo de Seguro):

Selecciona el riesgo técnico para el cual está buscando cobertura, por ejemplo "Animales", "Sepelio", "Vehículos", etc. La relación de riesgos técnicos ha sido extraída del Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador.

Empresa:

Selecciona la empresa de seguros cuyo(s) producto(s) está interesado en consultar.

Moneda:

Selecciona la moneda (soles o dólares) en la cual se ofrece la cobertura que le interesa contratar.

[Preguntas Frecuentes](#)

[Términos de Uso](#)

LA POSITIVA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

AE0416110150

Microseguro de Accidentes Personales Divino Seguro (antes Caja Señor de Luren) - Soles

Cía. cubre al Titular del seguro, cliente de la Caja Señor de Luren, por: a) Muerte sólo por Accidente del titular y/o de su cónyuge o concubina(o) y; b) Auxilio Funerario sólo por Muerte Accidental; pagando la suma asegurada si muerte se da máximo a un (1) año de producido el accidente. Hay Exclusiones. Edad: 18 - 69 años. #

Accidentes personales Nuevo sol Vigente

